



IV CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (2009)

Con fecha 1 de junio de 2009 se hace pública la IV CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* del Ayuntamiento de Madrid.

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* fue creada en febrero de 2005, por iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, con el objetivo de promover la gestión del conocimiento en cooperación y contribuir a mejorar el impacto de la ayuda al desarrollo, a través de la realización de investigaciones, seminarios y textos especializados sobre los principales problemas que afectan a los países en vías de desarrollo. El *Plan General de Cooperación 2009 - 2011* de este Ayuntamiento y sus correspondientes *Planes Estratégicos de Actuación* (PEA) por país, enmarcan las actividades de la RED, cuyos trabajos están abocados a proporcionar a esta institución herramientas que le permitan orientar y mejorar la calidad de su ayuda al desarrollo. La Red está integrada por el Ayuntamiento de Madrid, la Fundación Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, que se encarga de su coordinación, y las seis universidades de la ciudad de Madrid: Universidad Autónoma, Universidad CEU-San Pablo, Universidad Complutense, Universidad Politécnica, Universidad Pontificia Comillas y Universidad Rey Juan Carlos

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* se gestiona a través de una *Comisión de Seguimiento* compuesta por un representante de cada uno de los ocho organismos que la integran. Dichos representantes tienen capacidad para tomar decisiones en nombre de la entidad a la que pertenecen. A la *Comisión de Seguimiento* le corresponde establecer las normas y procedimientos vinculados al funcionamiento de la *Red* y decidir sobre las actividades a realizar con los fondos aportados por el Ayuntamiento. En el marco de esta prerrogativa y con el objetivo de impulsar el desarrollo de investigaciones y actividades de máxima calidad, la Comisión de Seguimiento de la *Red* ha decidido establecer la presente convocatoria.

Primero. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria tiene por objetivo fomentar el desarrollo de investigaciones que permitan mejorar el resultado de las intervenciones de cooperación para el desarrollo, siendo la calidad y la aplicabilidad de los proyectos presentados dos criterios esenciales para su concesión.

La presente convocatoria regula el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de las ayudas financieras para la realización de estos proyectos de investigación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Segundo. **CONDICIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Líneas y Temas de investigación. Al ser muy amplias las investigaciones que pueden abordarse en el ámbito de la cooperación, la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* ha optado por establecer algunos criterios que restrinjan estas:

- Por un lado, es necesario que los países y sectores objeto de las propuestas de investigación se correspondan con el marco estratégico y las prioridades geográficas y sectoriales definidas en el Plan General de Cooperación del Ayuntamiento de Madrid y los Planes Estratégicos de Actuación (PEA) por país o región prioritaria: Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras, República Dominicana, Marruecos, Uganda, Tanzania, Mozambique, Angola, Senegal y Níger.
- Por otro, la RED viene estableciendo anualmente un número limitado de líneas de trabajo, a una de las que deberán adscribirse necesariamente las propuestas presentadas. De igual forma, y con la intención de dirigir los esfuerzos de investigación hacia sectores identificados como centrales en la lucha contra la pobreza, la Convocatoria establece 5 prioridades temáticas, coincidentes con las áreas de trabajo del Congreso Internacional de Desarrollo Humano que promueve la RED, a una de las cuales debe necesariamente adscribirse cada investigación.

Las líneas de trabajo de la IV Convocatoria de investigación son:

- a) Calidad de las intervenciones de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria que apoya el Ayuntamiento de Madrid, con especial atención al cumplimiento de los ODM por parte de los diferentes actores públicos y privados de la cooperación madrileña y/o a la adaptación de la cooperación de Madrid a los compromisos internacionales por la eficacia de la ayuda.
- b) Instituciones y políticas de cooperación, especialmente las que permitan el fortalecimiento institucional de los municipios o gobiernos locales de los países prioritarios en sus procesos de desarrollo
- c) Optimización de procesos tecnológicos y productivos vinculados al Desarrollo Humano

Los temas priorizados en la IV Convocatoria de investigación son:

1. Habitabilidad básica
2. Creación de empleo
3. Inclusión social y vinculaciones entre migración y desarrollo, referidas a los principales colectivos de inmigrantes asentados en la ciudad de Madrid.
4. Sostenibilidad socio-ambiental
5. Gobernanza local

Carácter inter-universitario. Además de la adscripción a una de las 3 líneas de trabajo y a alguno de los temas priorizados en la convocatoria, los proyectos presentados deberán, necesariamente, implicar al menos a dos universidades pertenecientes a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*. Es objetivo principal de la *Red* fomentar la investigación inter-universitaria, por lo que los proyectos presentados a la convocatoria requerirán el respaldo institucional de dos de ellas.

Del mismo modo, y para que el trabajo en inter-universitario sea óptimo, la implicación de las universidades de la RED que respalden un proyecto deberá ser equilibrada, existiendo un reparto proporcionado de trabajo entre los investigadores aportados por cada una de ellas.

Tercero. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados a la Convocatoria tendrán una duración máxima de nueve meses.

Los proyectos aprobados podrán iniciarse a partir del 1 de enero del año 2010 y deberán estar necesariamente terminados antes del 30 de septiembre de 2010.

Es voluntad de la RED propiciar la consolidación de grupos de investigación sólidos en las líneas de trabajo y temas de esta convocatoria, apoyando su actividad de forma continuada en el tiempo. Al ser esta Convocatoria anual, la RED considerará positivamente la profundización de líneas de trabajo por un grupo de investigación que se presente a sucesivas convocatorias, realizando su proyecto por fases. En ningún caso la aprobación de un proyecto supondrá la concesión automática de sucesivas fases, pues en cada convocatoria todos los proyectos se someterán al mismo proceso de evaluación. Sin embargo, la continuidad y profundización en una línea de investigación será un criterio de valoración positiva

Cuarto. BENEFICIARIOS

Investigadores. Podrán participar en esta convocatoria equipos integrados por profesores e investigadores de la universidad, pertenezcan o no a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, y por especialistas procedentes de ámbitos no universitarios pero vinculados a la cooperación y/o la investigación sobre el desarrollo tales como organizaciones no gubernamentales, consultoras o centros de estudio y análisis. Sin embargo, al menos la mitad de los miembros de los equipos de investigación deberá pertenecer a las universidades que integran la RED.

Dirección del proyecto. La dirección del proyecto recaerá siempre sobre un Investigador Principal que deberá ser Doctor, poseer una acreditada experiencia en el tema de investigación propuesto y pertenecer a alguna de las Universidades que integran la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*. Este investigador podrá estar al frente de una única investigación financiada con fondos públicos al concurrir a la presente convocatoria.

Dado el carácter inter-universitario de la convocatoria, un proyecto podrá tener un Investigador Principal por cada una de las universidades de la Red participantes en él. Dichos investigadores deberán ser Doctores, pertenecer a alguna universidad de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* y sólo podrán estar al frente de una investigación financiada con fondos públicos al concurrir a la presente convocatoria.

Quinto. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Formularios de solicitud. Los formularios de solicitud de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* estarán disponibles, junto con la convocatoria, en la página web de la RED: www.reduniversitaria.es

Documentación. La documentación, debidamente cumplimentada, se presentará tanto en papel como en un CD en el que deberá figurar el nombre del proyecto. La documentación a presentar será la siguiente:

- a. Formulario de solicitud con las firmas originales (Anexo I)
- b. Memoria científico-técnica del proyecto
 - Título del Proyecto
 - Justificación del tema

- Objetivos
 - Plan de actividades y Cronograma
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - Fuentes y bibliografía
- c. Relación del personal investigador con Currículum Vitae normalizado (según el modelo utilizado por el Ministerio de Educación)
- d. Presupuesto de la actividad según el modelo adjunto (Anexo II)

La documentación reunida en el CD deberá incluir dos únicos archivos:

- El primero contendrá el formulario de solicitud, la relación del personal investigador con Currículum Vitae normalizado de todos los participantes en el proyecto y el presupuesto (a+c+d)
- El segundo incluirá exclusivamente la Memoria científico-técnica del proyecto (b)

Las solicitudes presentadas deberán contar con la firma del responsable del centro o departamento de la universidad del Investigador Principal del proyecto y con el sello correspondiente. En el caso de proyectos con más de un Investigador Principal, la solicitud deberá contar con la firma del responsable y el sello del centro o departamento de cada uno de ellos.

Presentación de la Documentación. La documentación deberá presentarse en el Registro del Área de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid, Calle Ortega y Gasset nº 100, 28006, Madrid

La fecha de presentación de la solicitud, a todos los efectos, será siempre la correspondiente a la fecha de presentación de la misma en uno de los organismos señalados en este punto.

Plazo de Presentación. El plazo de presentación de los proyectos se abrirá el 1 de septiembre de 2009 y se cerrará el 30 de septiembre de 2009

Sexto. **SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Si la documentación presentada por los investigadores solicitantes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a los mismos para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen las faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Séptimo. **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN**

El proceso de selección de las investigaciones constará de tres fases diferentes:

- I. Condiciones de obligado cumplimiento. En un primer momento, la Comisión de Seguimiento comprobará que las propuestas han considerado las condiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Convocatoria: (1) Correspondencia con los países y sectores establecidos en las prioridades del Plan General de Cooperación del Ayuntamiento de Madrid y los Planes Estratégicos de Actuación, (2) adecuación a una de las 3 Líneas de Trabajo de la Convocatoria, (3) adscripción a uno de los 5 temas establecidos en la Convocatoria, (4) Carácter inter-universitario (participación de, al menos, 2 universidades de la RED), (5) mitad del equipo de investigación perteneciente a las Universidades de la RED, (6) duración máxima de 9 meses, (7) grado de Doctor del/ los Investigador/es Principal/es del proyecto, (7) Investigadores Principales que no estén al frente de más de un proyecto de investigación financiado con fondos públicos

en el momento de presentarse a esta convocatoria y (8) cumplimiento de los requisitos documentales y firma del/los responsable/s de la/s universidad/es (subsancable).

- II. Valoración por un Comité Evaluador Externo. En una segunda fase, un Comité Evaluador nombrado a tal efecto analizará los proyectos recibidos y hará una valoración en función de su calidad y aplicabilidad.

El Comité Evaluador estará integrado por personas de reconocido prestigio en cada una de las líneas de trabajo de la convocatoria. Dichos evaluadores no podrán pertenecer a ninguna de las universidades que integran la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*.

En este proceso de evaluación se asignará un total de 100 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una puntuación menor a 50.

- III. Selección por la Comisión de Seguimiento. La tercera fase del proceso será responsabilidad de la Comisión de Seguimiento de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* que, en función de las valoraciones realizadas por el Comité Evaluador Externo, decidirá qué proyectos financiará la *Red*.

Octavo. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Dados los objetivos perseguidos por la convocatoria, el Comité Evaluador considerará los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad y viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, el diseño de la investigación y el plan de trabajo a los objetivos del proyecto y adecuación del presupuesto a las actividades previstas.
2. Aplicabilidad de los resultados del proyecto al ámbito de la cooperación para el desarrollo que se apoya desde el Ayuntamiento de Madrid, teniendo como referencia su Plan General de Cooperación, los Planes Estratégicos de Actuación por país o región prioritaria y las Bases y Resoluciones de las Convocatorias anuales y los temas centrales del Congreso Internacional de Desarrollo Humano que promueve la RED
3. Historial científico del Investigador Principal y del resto del equipo y capacidad para la realización de las actividades programadas.
4. Otros criterios de valoración positiva. En el proceso de selección y evaluación de los proyectos presentados se valorará positivamente:
 - Que identifiquen, orienten, apoyen o complementen acciones de fortalecimiento institucional de los municipios o gobiernos locales de los países y regiones prioritarias de la cooperación municipal madrileña, favoreciendo la sostenibilidad de los proyectos subvencionados en cada país
 - La inclusión en el proyecto de uno o más Doctorandos en proceso de ejecución de su tesis doctoral, por las posibilidades de consolidación de líneas de investigación en cooperación al desarrollo que tal situación ofrece
 - La participación de Universidades y centros de investigación del Sur en los proyectos de investigación, por las aportaciones que pueden hacer a la calidad de los mismos y las posibilidades que arroja de transferencia de conocimientos entre los centros participantes

- La profundización de líneas de trabajo por un grupo de investigación que anteriormente haya realizado un proyecto en el marco de una convocatoria de la RED y presente una nueva fase de la misma que permita la optimización de los resultados logrados.

Aunque puntúen forma positiva, en ningún caso estos cuatro criterios serán condición obligada de los proyectos.

Para realizar la valoración de los proyectos presentados, los evaluadores aplicarán un baremo que se incluye como Anexo III en esta Convocatoria.

Noveno. **PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Plazo de resolución. En los tres meses siguientes al cierre de la convocatoria se realizará el proceso de evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

Notificación. Los resultados de la convocatoria se comunicarán directamente al Investigador Principal I y se harán públicos en la página web de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* (www.reduniversitaria.es)

Décimo. **CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA Y CUANTÍA DE LAS MISMAS**

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* cuenta con un presupuesto de 240.000 € para el desarrollo de investigaciones en la convocatoria del año 2009. Dichos proyectos deberán realizarse entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2010.

Podrán incluirse en el presupuesto del proyecto los siguientes rubros:

- Honorarios. Honorarios del personal investigador participante en el proyecto.
- Viajes y dietas. Relacionadas directamente con el desarrollo de la investigación. En ningún caso podrán incluirse viajes y dietas para la realización de seminarios u otras actividades vinculadas indirectamente con el proyecto.
- Costos Indirectos. En ningún caso podrán suponer más del 10% de la suma de las dos partidas anteriores.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la Comisión de Seguimiento determinará en cada caso el presupuesto financiable del proyecto.

La concesión del proyecto con la correspondiente cifra de financiación propuesta por la Comisión de Seguimiento se comunicará al Investigador Principal responsable del mismo. El interesado tendrá un plazo máximo de diez días naturales para manifestar su aceptación o su renuncia a desarrollar el proyecto. En caso de aceptación, deberá reformular el presupuesto ajustándose a la cantidad aprobada por la Comisión de Seguimiento que, a su vez, tendrá que dar su conformidad al presupuesto reformado.

Decimoprimer. **PAGO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

Pago del proyecto. El importe de la ayuda asignada a cada proyecto de investigación se desembolsará en dos partes. El 50% del mismo se entregará al inicio de la investigación,

mientras que el 50% restante se transferirá transcurridos cinco meses desde el comienzo de la investigación y previo envío, por parte del Investigador Principal, del correspondiente Informe de Seguimiento. La Comisión de Seguimiento de la RED será la encargada de, después de analizar el informe de Seguimiento y a la vista de los resultados del proyecto, aprobar o no la concesión del 2º plazo.

Dado el carácter inter-universitario de la convocatoria, el presupuesto deberá marcar claramente la cantidad correspondiente a cada una de las universidades participantes, con el objeto de hacer posible el pago a los centros implicados.

Seguimiento del proyecto. Pasados los cuatro primeros meses de realización del proyecto, el Investigador Principal deberá enviar un Informe de Seguimiento (3 páginas) que de cuenta del grado de cumplimiento de la investigación y de la ejecución del presupuesto hasta ese momento.

El informe tendrá que ser remitido a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* (red.cooperacion@fog.es), durante el quinto mes del periodo de la investigación. La evaluación de los informes de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento de la RED será determinante para mantener la financiación del proyecto.

Decimosegundo. **JUSTIFICACIÓN**

El proceso de justificación se hará en dos fases complementarias:

1. En los quince días posteriores a la finalización de la investigación, el Investigador Principal deberá enviar un Informe Ejecutivo (10 páginas) que de cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos y de las actividades realizadas.
2. En el periodo de tres meses posterior al cierre de la investigación, el Investigador Principal deberá enviar un Informe de Investigación y un Informe de Gastos con las siguientes características:
 - El Informe de Investigación deberá dar cuenta detallada del desarrollo de la investigación, describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos, destacando especialmente la aplicabilidad de dicha investigación a la mejora de las prácticas de cooperación. Este informe deberá enviarse tanto en papel como en un archivo electrónico. Será este informe el que permita a la Comisión de Seguimiento determinar si es conveniente publicar los resultados de la investigación.
 - El Informe de Gastos detallará los gastos realizados según el presupuesto aprobado. Las facturas correspondientes a los desembolsos realizados con cargo a la investigación deberán ser guardados por cada universidad, obligada a ponerlas a disposición del Ayuntamiento en el caso de que éste decidiera cualquier ejercicio de control financiero.

Tanto el Informe Ejecutivo como los Informes Finales (Informe de Investigación e Informe de Gastos) serán remitidos a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, por vía postal (Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Fortuny 53, 28010 Madrid) y por mail (red.cooperacion@fog.es)

Decimotercero. **MODIFICACIONES**

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas deberá ser autorizada por la Comisión de Seguimiento de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Decimocuarto. **INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta. Los criterios que determinan el incumplimiento son los que se detallan a continuación:

- Incumplimiento total o parcial de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento, será causa de reintegro total de la subvención
- La realización de modificaciones no autorizadas en las condiciones de la ayuda, supondrá la devolución de la cantidad afectada por la modificación
- La no presentación, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, de los informes de seguimiento, tanto científico-técnico como económico, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

Decimoquinto. **PUBLICACIONES VINCULADAS A LA INVESTIGACIÓN**

Publicación de los resultados de la investigación. La Comisión de Seguimiento de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, a la vista de los resultados de cada proyecto de investigación realizado y de la disponibilidad de fondos, decidirá acerca de la conveniencia de su publicación.

Siempre que se edite un libro resultado de una investigación de la RED, bien sea en papel, bien en formato electrónico, será presentado en un acto público que permita conocer tanto los resultados de la propia investigación, como las actividades desarrolladas por la RED.

Otras publicaciones. La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* deberá aparecer expresamente mencionada como entidad financiadora de la investigación en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo

Convocatoria 2009

Título de la investigación

Líneas y Temas de Investigación

Elija una de las 3 líneas establecidas en el punto segundo de esta convocatoria:

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Calidad de las intervenciones de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria |
| <input type="checkbox"/> | Instituciones y políticas de cooperación |
| <input type="checkbox"/> | Optimización de procesos tecnológicos y productivos |

Elija uno de los 5 temas establecidos en el punto segundo de esta convocatoria

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Habitabilidad Básica |
| <input type="checkbox"/> | Creación de Empleo |
| <input type="checkbox"/> | Inclusión social y vinculaciones entre migración y desarrollo, referidas a los principales colectivos de inmigrantes asentados en la ciudad de Madrid |
| <input type="checkbox"/> | Sostenibilidad socio-ambiental |
| <input type="checkbox"/> | Gobernanza Local |

Investigador Principal I		
1er. Apellido	2º Apellido	Nombre
D.N.I	Titulación	
Cargo	Departamento	
Facultad	Universidad	
Dirección Postal		
Correo Electrónico:		
Teléfono:		
Firma y Sello del Responsable del Departamento		

Investigador Principal II		
1er. Apellido	2º Apellido	Nombre
D.N.I	Titulación	
Cargo	Departamento	
Facultad	Universidad	
Dirección Postal		
Correo Electrónico:		
Teléfono:		
Firma y Sello del Responsable del Departamento		

Relación de Investigadores

Apellidos y Nombre	Puesto	Entidad

Documentación presentada

- Formulario de solicitud
- Memoria científico-técnica del proyecto de investigación
- Relación de Investigadores y Curriculum Vitae normalizado de todos ellos
- Presupuesto del proyecto
- DNI/ Pasaporte de todos los participantes

IMPORTANTE: Se recuerda que toda la documentación debe ser presentada **impresa** y en un **CD** con el nombre de la investigación. La documentación reunida en el CD deberá incluir **sólo dos archivos**:

- El primer archivo contendrá: El formulario de solicitud, la relación del personal investigador con el Curriculum Vitae normalizado de todos los participantes en el proyecto y el presupuesto
- El segundo archivo incluirá exclusivamente la Memoria científico-técnica del proyecto

El abajo firmante declara conocer y aceptar todas las normas de la presente convocatoria

En a de septiembre de 2009

Firma del Investigador Principal

Anexo II

Modelo de presupuesto

Dado el carácter inter-universitario de la convocatoria, el presupuesto deberá especificar claramente los fondos totales destinados a la investigación y la cantidad correspondiente a cada una de las universidades participantes en él, condición que permitirá hacer el pago a los centros implicados.

PRESUPUESTO GENERAL

Título del Proyecto

CONCEPTO	Euros
A) PERSONAL	
B) VIAJES Y DIETAS	
C) COSTES INDIRECTOS*	
TOTAL	

* Esta cantidad supondrá, como máximo el 10% de la suma de las partidas A + B

<i>Universidades participantes en la investigación</i>	Euros
1) Universidad -----	
2) Universidad -----	
3) Universidad -----	
Total	

PRESUPUESTO correspondiente a la UNIVERSIDAD -----

Será necesario incluir un presupuesto como éste por cada una de las universidades participantes:

A) HONORARIOS PERSONAL	Coste unitario	Unidades	Total euros
Investigador Principal			
Investigador 1			
Investigador 2			
Investigador 3			
Total gastos de personal			

B) VIAJES Y DIETAS	Coste unitario	Unidades	Total euros
Desplazamiento (especificar Origen y destino)			
Dietas	Coste por día	Nº de días	
Total viajes y dietas			

Universidad -----	Euros
A) PERSONAL	
B) VIAJES Y DIETAS	
C) COSTES INDIRECTOS*	
TOTAL	

Esta cantidad supondrá, como máximo el 10% de la suma de las partidas A + B

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA IV CONVOCATORIA DE INVESTIGACIONES DE LA RED

Se incluye a continuación información sobre el sistema de puntuación y los criterios de valoración que se aplicarán en la evaluación de los proyectos presentados a la convocatoria:

- La valoración de los proyectos se hará sobre 100 puntos
- El evaluador asignará a cada uno de los 10 términos del baremo una puntuación de 0 a 4, siendo el 0 la nota mínima y 4 la máxima que puede darse. Dicha puntuación admite el uso de decimales.
- A cada uno de los 10 términos del baremo le corresponderá un porcentaje de los 100 puntos disponibles, según consta en la tabla siguiente.
- No serán elegibles los proyectos de investigación que reciban menos de 50 puntos, siendo estos 50 puntos la media obtenida de la puntuación concedida por los evaluadores del proyecto.

	CRITERIOS DE VALORACIÓN	(0-4)	100%
I	OBJETIVOS Y APLICABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN		45%
I.1	Contribución esperable del proyecto a la mejora de la calidad de las intervenciones de cooperación Se valora la aportación concreta que los proyectos realicen al ámbito más práctico de la cooperación y que permitan esperar mejoras en la calidad de las experiencias de desarrollo Se considera de forma positiva que la investigación recoja los debates actuales en materia de cooperación y desarrollo, vinculándose a los compromisos de la Declaración de París y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio		15%
I.2	Pertinencia en la identificación del problema abordado Pertinencia en la identificación del problema abordado con respecto a las necesidades sociales básicas y condiciones concretas identificadas en el ámbito de actuación seleccionado. Relevancia estratégica en la lucha contra la pobreza en los países prioritarios de la cooperación municipal madrileña.		15%
I.3	Adecuación a las prioridades regionales y sectoriales del PGC y PEA Los países y sectores objeto de las propuestas deberán ser los establecidos en las prioridades del Plan General de Cooperación del Ayuntamiento de Madrid y los Planes Estratégicos de Actuación (PEA) por país o región prioritaria: Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras, República Dominicana, Marruecos, Uganda, Tanzania, Mozambique, Angola, Senegal y Níger, con los sectores priorizados en cada uno de ellos.		15%
II	CALIDAD y VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN		45%
II.1	Adecuación de la metodología y el diseño de la investigación a los objetivos del proyecto La metodología elegida debe asegurar la consecución de los objetivos. Resulta especialmente importante: a) Que las fuentes previstas en el estudio sean accesibles y garanticen la obtención de información relevante y contrastada b) Que se perciba la capacidad de trabajo conjunta de los organismos e instituciones incorporados a la investigación, existiendo entre ellas un adecuado reparto de funciones en función de su especialidad y capacidad		14%

II.2	<p>Coherencia de los objetivos con las actividades programadas, con los recursos humanos elegidos y con el cronograma de ejecución diseñado.</p> <p>El proyecto de investigación debe tener un planteamiento claro, con objetivos precisos y actividades adecuadas a su cumplimiento, que puedan acometerse completamente en el periodo de trabajo establecido.</p> <p>El plan de trabajo tendrá que ser realista y la división de funciones entre los miembros del equipo adecuada al logro de los objetivos.</p> <p>Al menos la mitad de los investigadores deberán pertenecer a las universidades de la RED. Las universidades de la RED que respalden un proyecto deberán aportar a este investigadores de forma equilibrada, de forma que el proyecto sea desarrollado con responsabilidades parejas entre ellas</p>		14%
II.3	<p>Adecuación del presupuesto a las actividades previstas</p> <p>La convocatoria sólo cubre los honorarios de los investigadores y los viajes y estancias directamente vinculados al desarrollo del proyecto. Se admite también una cantidad no superior al 10% de lo que sumen estas dos partidas para gastos generales.</p> <p>La inclusión de otro tipo de gastos (material inventariable, viajes para seminarios o actividades diferentes de la investigación) puntuará a la baja en el baremo.</p> <p>En lo que se refiere a honorarios, es imprescindible que guarden relación con el número de horas dedicados por el/la investigador/a al proyecto, no pudiendo superar los 1.500 € en el caso de que esta dedicación sea completa y 750 € si la dedicación es parcial.</p>		8%
II.4	<p>Historial científico del Investigador Principal y del resto del equipo</p> <p>Más que los méritos individuales del Investigador Principal y de los miembros del equipo, se considerará la solidez general del grupo para cumplir satisfactoriamente los objetivos de la investigación.</p> <p>Se valorarán especialmente los proyectos y años de trabajo que los participantes tengan en la línea de investigación solicitada, y la complementariedad del proyecto solicitado con otros trabajos realizados por el equipo de investigación</p>		9%
III	OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN POSITIVA		10%
	<p>Dirigirse al fortalecimiento institucional de los municipios o gobiernos locales</p> <p>Se valorará positivamente que el proyecto de investigación identifique, oriente, apoye o complemente acciones de fortalecimiento institucional de los municipios o gobiernos locales de los países y regiones prioritarias de la cooperación municipal madrileña</p>		3%
	<p>Incorporación de Universidades del Sur</p> <p>La puntuación se asignará valorando las aportaciones concretas que puede/n hacer a la calidad de las investigaciones, por su trayectoria de trabajo en esa línea y/o su vinculación al tema planteado, la/s universidad/es incorporada/s</p>		2%
	<p>Incorporación de Doctorando/s en proceso de ejecución de su tesis doctoral</p> <p>La puntuación se asignará valorando la aportación concreta que el doctorando podrá hacer a la investigación dada la coincidencia o complementariedad de su tesis doctoral con los problemas abordados en ésta.</p>		3%
	<p>Profundización de una línea de trabajo por un grupo de investigación que ha realizado un proyecto en el marco de una convocatoria anterior de la RED</p> <p>El evaluador considerará si la nueva propuesta permite optimizar los resultados de la investigación realizada anteriormente, avanzando en la consolidación de líneas de trabajo que permitan mejorar la calidad de la cooperación</p>		2%
	Se evalúa sobre 100 puntos. Menos de 50 puntos supone no considerar la propuesta		100%